



**SECRETARIA DE
GOBIERNO y
COORDINACION**

**SUBSECRETARIA LEGAL Y
TÉCNICA**

**DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE DESPACHO**

**DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL
MUNICIPAL**

Editor :

Dirección Boletín Oficial
Municipal

Responsable Dirección:
Ríos , Fabiana

Dirección : Mitre 461 3er.Piso .
C.P. (8300).-
Tel. (0299) 4491200 -Interno
4466

E-MAIL:

boletinoficial@muninqn.gov.ar

ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

INTENDENTE

Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA

SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN / Cr. MARCELO G. BERMUDEZ

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA / Dra. Graciela M. Isabel Perez
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y REL. INSTITUCIONALES | Lic. Marcela M. Irañeta
SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE | Ing. Silvia R. Gutierrez
SUBSECRETARÍA DE COMERCIO | Sr. Gustavo F.Orlando

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA | Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA / Cr. Rodolfo E. Metzger
SUBSECRETARIA DE SERV. PUBLICOS CONCESIONADOS / Ing. Alejandro E. Hurtado
SUBSECRETARIA DE ADM. MUNICIPAL DE ING. PÚBLICOS / Cr. Carlos Enrique Serassio
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Sr. Claudio A. Lucero

SECRETARIA DESARROLLO HUMANO | Dña. JENNY O. FONFACH VELASQUEZ

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOC. Y DERECHOS HUMANOS | Lic. Ana M. Rosa Lujan
SUBSECRETARIA DE TIERRAS | Dra. Lilian E. Zambrano Centeno
SUBSECRETARÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD | Sr. Orlando A. Lopez Baeza
SUBSECRETARIA DE EMPLEO Y ECONOMIA SOCIAL | Sr. Carlos Emanuel Riba

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. GUILLERMO C. MONZANI

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. Guillermo R. Castejon

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS | Sr. EMILIO ALBERTO MOLINA

SUBSECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES | Arq. María Eva Rocca
SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA | Sr. Cristian U. Haspert
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL |
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SEÑALIZACION | Sr. Ruddy Aldo Muccio

SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA | Dr. ESMIR FABIAN GARCIA

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PARTICULARES | Ing. Luis B. Lopez de Murillas
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE Y TRANSITO | Dr. Fernando R. Palladino
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y PROYECTOS |

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO | Lic. ANDRES ROS

SUBSECRETARIA DE CULTURA | Sr. Marcelo Martín Berbel
SUBSECRETARIA DE TURISMO | Lic. Roberto G. Martini

CONTADURIA MUNICIPAL | Cr. DARIO ENRIQUE DUFFARD

SECCIÓN I:
SUMARIO Páginas 2 a 4

SECCIÓN II:
NORMAS SINTETIZADAS Páginas 5 a 10

SECCIÓN III
NORMAS COMPLETAS Páginas 11 a 23

SECCIÓN I

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

BAJAS

0271/2016: Gilardi, Leonardo Mario
DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICA)

0258/106: Matteazzi, Guadalupe Lucia
PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS

0261/2016: Aprueba Programa de
Certificaciones Comerciales Ambientales
Designa Zuñiga Bach Patricia .

CONTRATACIONES

0259/2016: Contratación Directa C/Firma
M y F Comunicación y Opinión
Pública., S.R.L P/prestación servicio de
consultoría, investigación y relevamiento
de la opinión pública en la ciudad de
Neuquén

0267/2016: Aprueba el Pliego de Bases y
Condiciones-Cláusulas Particulares y
Generales, y Anexos "Contratación de tres
camiones volcadores

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

CODIGO DE FALTAS (PENALIDADES)

1157/2016: María Luz Abou Adal Miranda

0054/2016: Gladys Luisa Quevedo

0263/2016: Elena Leticia Adela Raimondo

0264/2016: Verónica Robledo

0265/2016: Verecebre S.A

0266/2016: Luís Juan Calava,

TESORO

SUBSIDIOS

0260/2016: Marina Muriel Catalán
Quintana.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

0188/2016: Liquida y paga a firma Smart
File S.R.L

0194/2016: Plan Especial Facilidades de
Pago Muñoz Rosa Nelly.

0195/2016: Pago a Beneficiarios
Programa "Comer en Casa" y
Subprograma "Comer en Casa con
Nuestros Abuelos" y Subprograma
"Comer en Casa" Módulos Celíacos.

0196/2016: Adjudica Licitación Pública N°
5/2016 p/adquisición de Indumentaria y
calzado Temporada Invierno c/firma
Alvarez, Gustavo Daniel ; Siliquini S.R.L ;
Meza, Silvina y Biscione , Martina S.H.

0198/2016: Pago a 10 beneficiarios de los
Programas de Asistencia a Personas
Desocupadas Convenio firmado con la
Unión Obrera de la Construcción de la
República Argentina U.O.C.R.A.

0200/2016: Liquida y paga a nombre de
Empresa DA.VI.TEL S.A

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

0187/2016: Liquida y paga c/ firma Aiazzi
Sabela María, alquiler de camioneta.

0189/2016: Liquida y paga c/firma Aiazzi
Sabela María, alquiler de Camioneta.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

0192/2016:Reintegro, al Ing. Guillermo Castejón.

0193/2016:Reintegro, al Ing. Guillermo Castejón.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE SERVICIOS URBANOS

0186/2016:Adjudica Licitación Pública N° 1/2016 p/adquisición de 800 toneladas de concreto asfáltico.

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

0190/2016:Celestino Pichun, Ramírez, Silvia Edith, Lote 13 Mza. 04 Fracción 122, B° Alto Godoy.

0191/2016:Subsecretaría de Tierras otorga Escritura Lote 3 Mza 102, con Subdivisión del Lote 2 B° El Progreso al Sr. Pedro Humberto Valencia Valderrama; Olga Ruth Valencia Valderrama, y Fabián Eduardo Valencia Valderrama, y su cónyuge Ruth del Carmen Valderrama Sánchez " Valencia Cifuentes Humberto S/Sucesión Ab-Instato".

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

0197/2016:Adjudica Concurso de Precios 16/2015, Empresa Hormiquén S.A

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

0199/2016:Traslado al agente Monsalve Gustavo.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SOCIEDADES VECINALES Y ORGANIZACIONES BARRIALES

14/2016: Convoca a Asamblea Ordinaria por la Sociedad Vecinal Gregorio Alvarez

para el día 15/04/2016 a partir de las 20:00 hrs. La misma tendrá lugar en la Sede Vecinal

15/2016: Convoca a Asamblea Ordinaria por la Sociedad Vecinal Barrio Villa Farrell para el día 07/04/2016 a partir de las 18:00 hs. La misma tendrá lugar en la Sede Vecinal

16/2016: Convoca a Asamblea Ordinaria por la Sociedad Vecinal Don Bosco III para el día 13/04/2016 a partir de las 19:00 hs. La misma tendrá lugar en la Sede Vecinal

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS CONCESIONADOS

03/2016: Deja sin efecto lo dispuesto en los Artículos 1º, 2º y 3º de la Disposición N° 23/15.-Notificar a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada – CALF- y a la Sra Córdoba Carmen Rosa de la presente Disposición.-

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO

16/2016:Hace lugar al reclamo interpuesto por la Sra Jara Ninfa, Suministro N° 128048/1

17/2016:Hace lugar al reclamo interpuesto por la Sra Llera Mirta, Suministro N° 16.387/1

ORDENANZA COMPLETA

CÓDIGO DE PLANEAMIENTO URBANO

PLAN URBANO AMBIENTAL

13357/Promulgada **Tácitamente:**
Modifica Inciso 1- Definiciones del Capitulo 2,del Anexo II- Arbolado Urbano.,Modifica el Inciso 3.5 Erradicación de árboles del Capitulo 2,Anexo II, Arbolado urbano.,Modifica el

Inciso 3.7 Obligación en la Plantación y El Mantenimiento del Capítulo 2, Anexo II Arbolado urbano., Incorporase el Inciso 3.7.2 Personal Autorizado –Registro de Podadores al Capítulo 2, Anexo II – Arbolado urbano., Incorporase el Inciso 3.7.3 Capacitaciones al Capítulo 2, Anexo II Arbolado urbano , de la Ordenanza 10009 Bloque Temático 5 del Código de Planeamiento urbano y Gestión Urbano Ambiental de la Ciudad de Neuquén. Deroga Ordenanzas 342, 3590 y 4212.-

DECRETOS COMPLETOS

DESIGNACIONES

0269/2016: Sr. Carlos Emanuel Riba.-

ESTRUCTURA ORGANICA MUNICIPAL

0268/2016: Crea Subsecretaría de Empleo y Economía Social.-

TRANSITO

CIRCULACIÓN

0262/2016: Deja sin efecto Dto. Nº 0036/2016 mediante el cual se asigna único sentido de circulación a algunas calles Bº La Sirena. Asigna único sentido de circulación a varias calles de la Ciudad de Neuquén de acuerdo a lo detallado en cada caso.-

SECCIÓN II

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

BAJAS

DECRETO Nº **0271/2016**: Da de baja de la Planta Permanente, con vigencia al día 01/02/2016, al agente Gilardi, Leonardo Mario, L.P. Nº 6594, Categoría 20, en virtud de la renuncia presentada por el nombrado quien dependía de la Dirección General de Fiscalización y Prevención Ambiental – Subsecretaría de Medio Ambiente-Secretaría de Gobierno y Coordinación.-

DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICA)

DECRETO Nº **0258/2016**: Designa Políticamente, con vigencia al día 30/03/2016 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, a la señora Matteazzi, Guadalupe Lucia, L.P. Nº 8569, con categoría 24, como Asesora de la Coordinación Ejecutiva -Intendencia-; autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, establecido en el Artículo 43º), del Anexo II de la Ordenanza Nº 7694, con encuadre en el Artículo 8º), Inciso 1), Anexo I de la citada Ordenanza.

PROGRAMAS Y SUBPROBRAMAS

DECRETO Nº **0261/2016: Art 1º)** Aprueba, con vigencia al día 11/12/2015 y hasta el día 10/12/2016, el Programa de Certificaciones Comerciales Ambientales dependiente de la Subsecretaría de Medio Ambiente -Secretaría de Gobierno y Coordinación.-

Art 2º) Designa Políticamente, con vigencia al día 11/12/2015 y hasta el día 10/12/2016 o mientras sean necesarios sus servicios, lo

que resulte primero, a la agente Zuñiga Bach, Patricia Eugenia, L.P. Nº 6516, Categoría de Revista 22, como responsable del Programa de Certificaciones Comerciales Ambientales, dependiente de la Subsecretaría de Medio Ambiente -Secretaría de Gobierno y Coordinación.-. autorizándose el pago de la Categoría Referencial 24 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en los Artículos 44º) y 43º), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza Nº 7694.-

CONTRATACIONES

DECRETO Nº **0259/2016**: Autoriza y aprueba la Contratación Directa de la Firma M y F Comunicación y Opinión Pública., S.R.L , para la prestación del servicio de consultaría, investigación y relevamiento de la opinión pública en la ciudad de Neuquén, por el término de diez meses, por un importe total de \$ 1.193.000.- con encuadre dentro de las excepciones previstas en el Artículo 3º), Inciso 2), Puntos c), h) y l) de la Ordenanza Nº 7838, y el Artículo 72º) del Anexo I del Decreto Nº 0425/14-Reglamentario del Régimen de Contrataciones-, de acuerdo a lo solicitado por el Coordinador de la Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación – Intendencia- , con la autorización de los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación y de Economía y Hacienda.-

DECRETO Nº **0267/2016: Art 1º)** Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones-Cláusulas Particulares y Generales, y Anexos - obrante de fs 07 a 20 del Expediente OE Nº 166-M-16, para la “Contratación de tres camiones volcadores” para la ejecución de obras de repavimentación y bacheo en la ciudad de Neuquén, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Servicios Urbanos.-

Art 2º) Llama a Licitación Pública Nº 7/2016, con apertura

de ofertas para el día 22/04/2016, a las 10:00 horas, a realizarse en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en avenida Argentina y calle Pte. J. A.- Roca 1º Piso, del Palacio Municipal de la ciudad de Neuquén.-

Art 3º) Faculta a la Secretaría de Economía y Hacienda a dar respuestas a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consulta, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula 20.1 del Pliego de Bases y Condiciones-Cláusulas Particulares y Generales- aprobado por el Artículo 1º) del presente Decreto.-

Art 4º) Habilita la venta de pliegos de la Licitación Pública Nº 7/2016, a partir de día 06 y hasta el día 19/04/2016 inclusive.-

Art 5º) Fija el valor del Pliego de Bases y Condiciones- Cláusulas Particulares y Generales , y Anexos -de la Licitación Pública Nº 7/2016, en \$ 2.500.-

Art 6º) Efectuá, por intermedio de la Dirección Municipal de Prensa, las publicaciones correspondientes a la Licitación Pública Nº 7/2016, en los diarios de mayor difusión.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

CODIGO DE FALTAS (PENALIDADES)

DECRETO Nº 1157/2016: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Hector Antonio Abou Adal, en carácter de apoderado de la señora María Luz Abou Adal Miranda en virtud de que sus argumentos no tienen entidad suficiente para revertir la sentencia; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos – Subsecretaría Legal y Técnica-Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen Nº 772/15.

Confirma la sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado Nº 2 del Tribunal Municipal de Faltas- Secretaría Nº 1 tramitada bajo Expediente TMF Nº 7018-

Año 2015.-

DECRETO Nº 0054/2016: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la señora Gladys Luisa Quevedo en virtud de que sus argumentos no logran desvirtuar los fundamentos de la sentencia; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica-Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen Nº 750/15. Confirma la sentencia dictada por el señor Juez Subrogante del Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas- Secretaría Nº 1 tramitada bajo Expediente TMF Nº 12607-Año 2014.-

DECRETO Nº 0263/2016: Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por la señora Elena Leticia Adela Raimondo, por cuanto sus argumentos y la prueba adjuntada tienen entidad suficiente para eximirla de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos – Subsecretaría Legal y Técnica-Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen Nº 118/16. Revoca la sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas- Secretaría Nº 1 tramitada bajo Expediente TMF Nº 9571-Año 2014.-

DECRETO Nº 0264/2016: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la señora Verónica Robledo, en virtud de que sus argumentos no tienen entidad suficiente para revertir la sentencia; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos – Subsecretaría Legal y Técnica-Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen Nº 123/16.

Confirma la sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado Nº 2 del Tribunal Municipal de Faltas- Secretaría Nº 1 tramitada bajo Expediente TMF Nº 14961-Año 2014.-

DECRETO N° **0265/2016**: Rechaza el recurso de revisión interpuesto por el señor Sebastián Hejt, en su carácter de apoderado de la firma Verecebre S.A., con el patrocinio letrado de la Dra Elizabeth Cerdas, en virtud de que sus argumentos no logran desvirtuar los fundamentos de la sentencia; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos – Subsecretaría Legal y Técnica-Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen N° 103/16. Confirma la sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas- Secretaría N° 2 tramitada bajo Expediente TMF N° 14064-Año 2013.-

DECRETO N° **0266/2016**: Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por el señor Luis Juan Calava, por cuanto sus argumentos y la prueba adjuntada tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos – Subsecretaría Legal y Técnica-Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen N° 031/16. Revoca la sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas- Secretaría N° 2 bajo Expediente TMF N° 17249-Año 2013.-

TESORO

SUBSIDIOS

DECRETO N° **0260/2016**: **Art 1º)** Otorga un subsidio por la suma de \$ 6.000.-, a favor de la señorita Marina Muriel Catalan Quintana, a fin de solventar, en parte, los gastos que demande la adquisición de una computadora destinada a facilitar la continuidad de sus estudios secundarios; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Art 2º) Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda- Dirección de Tesorería -, previa intervención de la

Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto en el Artículo 1º), a nombre de la señora Catedra Leonila Quintana Bustos, en su carácter de madre de la beneficiaria , con cargo al Curso de Acción: “Administración de Programas Sociales”, Actividad: “Intervención y Asistencia Directa”, Partida Principal: “Transferencia”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN N° **0188/2016**: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo Bº N° 0002-00000075 por \$ 1.600.- a la firma Smart File S.R.L., por la Guarda, Custodia, traslados, consultas normales y procesamiento de documentación, durante el mes de diciembre/2015 del Tribunal Municipal de faltas-Juzgado N° 2.-

RESOLUCIÓN N° **0194/2016**: Autoriza a la Dirección Ejecuciones - Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica- Secretaría de Gobierno, a otorgar un Plan Especial de Facilidades de Pago de 36 cuotas mensuales y consecutivas sobre el Certificado de Deuda N° 20912, con una tasa de financiación que corresponda a la Sra. Muñoz Rosa Nelly, por la deuda recaída sobre la Tasa por Contribución por Mejoras, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-088-9383-0000, Partida N° 42463.-

RESOLUCIÓN N° **0195/2016**: Pague por la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal, la suma total de \$ 427.240.- al Banco de la Provincia del Neuquén S.A., según lo establecido en la Cláusula Decimocuarta del Convenio y de acuerdo a la nómina de

Beneficiarios del Programa “Comer en Casa” y Subprograma “Comer en Casa con Nuestros Abuelos” y Subprograma “Comer en Casa” Módulos Celíacos .-

RESOLUCIÓN N° 0196/2016: Desestima-Adjudica en la Licitación Pública N° 5/2016 tramitada para la adquisición de Indumentaria y calzado Temporada Invierno, solicitado por la Dirección General de Administración de Inventario y Logística , y autorizado por el Secretario de Economía y Hacienda, a las Firms Alvarez Gustavo Daniel, Siliquini por el importe de \$ 1.838.027.- , Meza Silvina y Biscione Martina S.H., por el importe total de \$ 802.150.- y Esmeralcom S.R.L. por el importe total de \$ 9.346.994,50.-.

Autoriza a la Dirección de Compras y Contrataciones a tramitar la adquisición de Indumentaria y Calzados Temporada Invierno, correspondiente a los renglones declarados fracasados en la presente, por el Sistema de Compra Directa.-

RESOLUCIÓN N° 0198/2016: Autoriza a pagar a través de la Tesorería Municipal , previa intervención de la Contaduría Municipal, la suma de \$ 44.638.- en concepto de pago a 10 beneficiarios de los Programas de Asistencia a Personas Desocupadas detallados a fs 2 según Convenio firmado con la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina U.O.C.RA. Seccional Neuquén, que fuera aprobado mediante Decreto N° 0502/15 y Addenda suscripta el 28/09/2015, correspondiente al período 26/02/2016 al 26/03/2016.-

RESOLUCIÓN N° 0200/2016: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la Factura tipo B N° 0012-00383141 por la suma de \$ 2.040.- a nombre de la Empresa DA.VI.TEL S.A. , correspondiente al servicio de un enlace de fibra óptica monomodo del tipo punto a punto entre el Palacio Municipal y el Museo Nacional de Bellas Artes, durante

el mes de Marzo/2016.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0187/2016: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo C N° 0002-00000047 por \$ 11.500.- a la firma Aiazzi Sabela María por el servicio de alquiler de camioneta ,en el período comprendido entre 13/01/2016 y 12/02/2016,afectada a la Dirección de mayordomía.-

RESOLUCIÓN N° 0189/2016: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las facturas tipo C N° 0002-00000045 y 0002-00000046, por un importe total de \$ 19.500.- a la firma Aiazzi Sabela María, por el servicio de alquiler de Camioneta, en el período comprendido entre el 28/12/2015 y 29/01/2016, con destino a la Dirección Gral. de Comercio e Industria.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 0192/2016: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma de \$ 7.461.75, en carácter de reintegro, al Ing. Guillermo Castejón, por la adquisición de tres pasajes aéreos con motivo de viaje realizados a la Ciudad de Córdoba, para participar en distintas reuniones en la universidad de Córdoba referente Tema Metrobus.-

RESOLUCIÓN N° 0193/2016: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma total de \$ 5.723,30.-, en carácter de reintegro, al Ing. Guillermo Castejón, por la adquisición

de pasajes aéreos Nqn-Córdoba-Bs.- As. Nqn.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE SERVICIOS URBANOS

RESOLUCIÓN N° 0186/2016: Adjudica en la Licitación Pública N° 1/2016 tramitada para la adquisición de 800 toneladas de concreto asfáltico, solicitado por la Secretaría de Servicios Urbanos, a la firma de Stekli Sarita Senobia, por el importe total de \$ 1.192.000,00.-

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

RESOLUCIÓN N° 0190/2016: Art 1º) Acepta la renuncia de fs. 74 al Sr. Celestino Pichun, a los Derechos que le pudieren corresponder sobre el Lote correspondiente al inmueble identificado como Lote 13 de la Mza. 04 de la Fracción 122, Bº Alto Godoy, N C. N° 09-21-65-8360 que fueran otorgados mediante Ord. N° 7344/95 y por la suscripción del Boleto de Compra-Venta celebrado en fecha 23/02/1990 con la Municipalidad de Neuquén.

Art 2º) Autoriza a la Subsecretaría de Tierras a arbitrar todas las acciones administrativas necesarias a efectos de realizar los trámites de escrituración del Terreno identificado como Lote 13 de la Mzna. 04 de la Fracción 122, Bº Alto Godoy, N. C. Alto Godoy, N.C. N° 09-21-65-8360, a favor de la Sra. Ramirez, Silvia Edith, una vez comprobado el pago total del mismo.-

RESOLUCIÓN N° 0191/2016: Autoriza a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones inherentes para concretar el otorgamiento de la Escritura Pública Traslativa del inmueble identificado como Lote 3 de la Mza 102, Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-9417-0000, con una superficie 292,46 m2 ,conforme surge del Plano de Mensura Particular con Subdivisión del Lote 2 ubicado en el

Barrio El Progreso, registrado por la Dirección General del Catastro Provincial bajo Expediente N° 2318-2006/85, a favor de Pedro Humberto Valencia Valderrama; Olga Ruth Valencia Valderrama, y Fabián Eduardo Valencia Valderrama, y su cónyuge Ruth del Carmen Valderrama Sánchez, conforme Declaratoria de Herederos de fecha de Diciembre de 2013, en autos carátulados, fecha 26/02/2014, en autos caratulados :” Valencia Cifuentes Humberto S/Sucesión Ab-Instato “(Expte. N° 476941 Año 2013 del Registro del Juzgado Civil N° 2, Secretaría Única de la Provincia.-

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N 0197/2016: Adjudica el Concurso de Precios 16/2015, para la ejecución de la obra “Saneamiento Pluvial Barrio San Lorenzo”,Etapa I – Casilda – Concordia Entre República de Italia y Moritan” a favor de la Empresa Hormiquén S.A., en la suma \$ 9.491.787,82.- con un plazo de ejecución de obra de 120 días corridos.-

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

DISPOSICIÓN N° 0199/2016: Traslade preventivamente hasta la culminación de las actuaciones sumariales a partir de su notificación a partir de su notificación, al agente Monsalve Gustavo L.P. N 6905, desde la Dirección de Taller – Dirección Gral de Talleres – Subsecretaría de Obras y Señalización – Secretaría de Servicios Urbanos al Programa Control de Convenios Especiales – Secretaría de Servicios Urbanos En aplicación del Artículo 119 Anexo I del Estatuto del Personal Municipal (O.M.7694/96).

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SOCIEDADES VECINALES Y

ORGANIZACIONES BARRIALES

DISPOSICIÓN N° 14/2016: Convoca a Asamblea Ordinaria por la Sociedad Vecinal Gregorio Alvarez para el día 15/04/2016 a partir de las 20:00 hrs. La misma tendrá lugar en la Sede Vecinal , con el siguiente orden del día:

- Elección de dos vecinos par la rúbrica del acta
- Informe contable
- Presupuesto Participativo 2016
- Reafirmación de la CD actual
- Solicitud de audiencia al Sr Intendente
- Temas varios

DISPOSICIÓN N° 15/2016: Convoca a Asamblea Ordinaria por la Sociedad Vecinal Barrio Villa Farrell para el día 07/04/2016 a partir de las 18:00 hs. La misma tendrá lugar en la Sede Vecinal , con el siguiente orden del día:

- Elección de dos vecinos par la rúbrica del acta
- Aprobación proyecto a realizar con el
- Presupuesto Participativo 2016

DISPOSICIÓN N° 16/2016: Convoca a Asamblea Ordinaria por la Sociedad Vecinal Don Bosco III para el día 13/04/2016 a partir de las 19:00 hs. La misma tendrá lugar en la Sede Vecinal , con el siguiente orden del día:

- Elección de dos vecinos par la rúbrica del acta-
- Presupuesto Participativo 2016
- Rendición anual
- Talleres
- Asfalto
- Limpieza Barrial

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS CONCESIONADOS

DISPOSICIÓN N° 03/2016: Deja sin efecto lo dispuesto en los Artículos 1º, 2º y 3º de la Disposición N° 23/15.-

Notificar a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada – CALF- y a la Sra

Córdoba Carmen Rosa de la presente Disposición.-

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO

DISPOSICIÓN N° 16/2016: Hace lugar al reclamo interpuesto por la Sra Jara Ninfa, Suministro N° 128048/1 por exceso de facturación.

Instruir a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada – CALF- a que re distribuya los consumos de tal manera de no superar estos 120-150 KW mensual que promedio y en la cantidad de facturaciones mensuales consecutivas, sin intereses y a tarifa vigente a la fecha del período a que corresponde.

Instruir a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada – CALF- a que proceda a indemnizar a la Sra Jara con el 25 % calculado sobre el importe inicial cobrado o reclamado inbebidamente de \$ 6.174,65.- la cual se deberá hacer efectiva como un crédito en las facturas inmediatas siguientes.-

Instruir a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada – CALF- a que dentro del plazo de diez días hábiles, acredite el cumplimiento de la presente Disposición.-

DISPOSICIÓN N° 17/2016: Hace lugar al reclamo interpuesto por la Sra Llera Mirta, suministro N° 16.387/1.-

Instruir a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada – CALF- a que proceda a indemnizar a la Sra antes mencionada con el 25 % calculado sobre el monto total facturado con la tarifa reclamada.

Instruir a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada – CALF- a que dentro del plazo de diez días hábiles, acredite el cumplimiento de la presente Disposición.-

**CODIGO DE PLANEAMIENTO URBANO
PLAN URBANO AMBIENTAL**

ORDENANZA N° 1 3 3 5 7.-

VISTO:

El Expediente N° CD-272-B-2015; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con normativa precisa y congruente respecto al tratamiento del arbolado público.-

Que con el deterioro actual de la calidad de vida de los habitantes de la ciudad y las altas tasas de contaminación atmosférica, acústica y visual, el arbolado urbano y los espacios verdes se convierten en amortiguadores del deterioro ambiental y salubre del espacio urbano.-

Que el arbolado urbano implica una acción frente a la problemática global del cambio climático, representa un ejercicio contra el efecto de la isla de calor, y favorece la buena salud, humana y ambiental.-

Que es imprescindible asesorar y capacitar al vecino y a los trabajadores involucrados en la temática para incentivar la protección ciudadana del arbolado, espacios verdes y la biodiversidad urbana.-

Que el Artículo 90º) de la Constitución Provincial protege y preserva la integridad del ambiente, y dicta la legislación destinada a prevenir y controlar los factores de deterioro ambiente.-

Que la Carta Orgánica Municipal establece que es de competencia municipal preservar, mejorar y defender el ambiente.-

Que en su Artículo 37º) garantiza un ambiente sano y equilibrado y en el 43º) prescribe que la Municipalidad desarrollará instrumentos de control y actualización de los distintos aspectos del régimen ambiental.-

Que la Ordenanza N° 10009 incorpora el Bloque Temático N° 5 destinado a legislar sobre diferentes intervenciones tanto públicas como privadas en los espacios públicos de la ciudad.-

Que la Comisión Interna de Ecología y Medio Ambiente emitió su Despacho N° 0029/2015, dictaminando aprobar el Proyecto de Ordenanza que se adjunta,

el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 020/2015, celebrada por el Cuerpo el 19 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): MODIFIQUESE el Inciso 1 - DEFINICIONES del Capítulo 2, del Anexo II - “Arbolado urbano”, de la Ordenanza N° 10009 Bloque Temático N° 5 del Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental de la Ciudad de Neuquén, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“I- DEFINICIONES

1) Arbolado urbano: a toda especie vegetal arbóreas leñosas y arbustivas existentes en veredas, plazas, parques, jardines lugares para acampar y demás áreas o sitios de uso público y municipal.

2) Parque público: ámbito de importante conformación natural, ubicado dentro de la periferia del área urbana, cuya superficie supera las dos hectáreas y destinados a servir a la recreación de la comunidad y la depuración del ambiente.

Ellos se clasifican en:

a) Parque público natural: Dotado de gran aptitud natural y calidad paisajística, con sendero de recorrido punto de observación y descanso, que posibilitan al aire libre el esparcimiento de la población.

b) Espacios verdes: Es todo el espacio de uso público forestado (arboledas de alineación y cualquier forestación) libre, con juegos, parqueado plazas y jardines, espacio abierto de uso público.

c) Parque público con equipamiento recreativo y deportivo: Con fuerte función comunitaria, dotado de aptitud para concurrencia masiva de la población, dedicado a la práctica espontánea o programada de deportes o actividades recreativas (espectáculos, fogones, paseos,), donde combinan el público infantil, los adolescentes y adultos.

3) Plaza pública: Ámbito de esparcimiento público, ubicado dentro del área urbanizada, cuya superficie no supera las dos hectáreas y con una neta función comunitaria hacia los núcleos próximos (barrios). Aptos para congregarse a la población en actos públicos, actividades culturales y el descanso. Posibilitan el libre esparcimiento infantil a través de

espacios adecuados y señalizados a fin de no distorsionar su función paisajística y su esencia de conformación natural.

4) Rambla: Espacios Verdes generalmente con árboles y arbustos, veredas, y senderos ubicados en el eje de una calle.

5).Plazoleta: Pequeños espacios verdes, ubicados generalmente en la intersección de calles y/o avenidas, con árboles o arbustos destinados a solaz de la población.

6).Veredas: Espacios verdes ubicados entre el cordón y la línea de construcción Municipal, destinados a la implantación de árboles y a la circulación peatonal.

7) Jardines: Integrados por césped, árboles, arbustos, arreglos florales y artísticos, destinados a la recreación visual y deleite de la población.

8).Cazuela de Piso: Marco de material, generalmente cuadrado o circular, que hace las veces de elemento de borde entre la vereda y el espacio donde se dispone el árbol, respetando las medidas mínimas según el ancho de vereda. Para los casos de construcción de cazuelas estas deberán quedar a nivel con la superficie de la vereda que la circunda.

9).Protectores para árboles en Cazuela de Piso: Es un elemento que se propone como límite entre la vereda y el vacío necesario para plantar un árbol, se materializa respetando el nivel de vereda y cazuela de piso respectivamente. Generalmente de forma cuadrada o circular, respetando las medidas mínimas según ancho de vereda. Los materiales en que se pueden desarrollar son: metálicos, de hormigón premoldeado o graníticos. La condición necesaria para su correcto funcionamiento es que por su diseño sean permeables al paso del agua.

10) Protector para árboles en Tutor: Es un elemento metálico, o de madera que cumple la función de permitir que el árbol crezca a cobijo de la inseguridad del daño que le puedan ocasionar en su etapa de crecimiento cuando es pequeño, como así también el de conducir de forma perpendicular al piso sin que el viento lo haga crecer inclinado. Se deberá hincar en la base de la excavación antes de plantar.

11) Árbol de Alineación: Se define como árbol de alineación al que acompaña la direccionalidad de las veredas.

12) Evapotranspiración: se define como el intercambio gaseoso, realizado por las especies vegetales con el aire, debido a los efectos de la radiación solar.

13) Producción de Oxígeno: La presencia de arborización logra mediante procesos

fisicoquímicos la producción de oxígeno y la absorción de CO₂, lo cual contribuye al equilibrio y al mantenimiento de condiciones sanas en el aire.

14) Porte: Se denomina así al diámetro transversal de la copa del árbol en la etapa de mayor desarrollo.

15) Follaje: Se denomina follaje al conjunto de hojas y ramas de un árbol en su etapa de mayor desarrollo.

16) Forma: La variable forma del follaje del árbol, se puede agrupar en seis tipos: forma de palma, esférico, ovalado horizontal, cónico, globular, ovalado vertical.

17) Especie de un mismo Género: Se denomina Género al primer nombre de la denominación botánica, por ejemplo Fraxinus americana, Fraxinus Excelcior, Fraxinus Excelsio Aurea, se trata de diferentes especies del mismo género.

18) Especie de una misma familia: Una familia está formada por varios géneros de especies, en el caso de Albizzia, las Gleditsias, las Robinias y la Sophora, todas pertenecen a la familia de las leguminosas”.

ARTICULO 2º): MODIFIQUESE el Inciso 3.5 Erradicación de Árboles del Capítulo 2, Anexo II, “Arbolado urbano”, de la Ordenanza N° 10009 Bloque Temático N° 5 del Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental de la Ciudad de Neuquén, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“3.5.LESIONES Y ERRADICACION DE ÁRBOLES:

1) Queda prohibido todo tipo de lesión de la anatomía y fisiología del árbol (fijación de elementos extraños, incisiones, agujeros, descortezamiento, pinturas, podas encalados, extracción de flores, frutos) que afecten en forma directa o indirecta su normal crecimiento y desarrollo.

2) Árbol que se pretende erradicar: cada árbol existente posee un valor estético, ambiental, físico, histórico y cultural que se deberá evaluar a través de la Dirección de Espacios Verdes.

3) La erradicación del mismo será estipulada de acuerdo a un valor monetario, especificado en la normativa vigente mediante módulos.

4) En casos excepcionales y cuando la disposición de los árboles fuese tal que su extirpación se hiciera imprescindible, el Departamento Ejecutivo (previo informe que al respecto emita la Dirección de Espacios Verdes) decidirá en definitiva. Los gastos que demanden la erradicación de la especie forestal, correrán por cuenta del propietario”.

ARTICULO 3º): MODIFIQUESE el Inciso 3.7 Obligación en la Plantación y El Mantenimiento del Capítulo 2, Anexo II “Arbolado urbano”, de la Ordenanza N° 10009

Bloque Temático N° 5 del Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental de la ciudad de Neuquén, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“3.7 OBLIGACION EN LA PLANTACIÓN Y EL MANTENIMIENTO

1) El frentista, ya sea locatario, o locador del inmueble que ocupa tiene la obligación de la plantación y mantenimiento de las especies arbóreas que deben ir ubicadas sobre vereda.

2) La plantación de arbolado de alineación debe responder a una planificación previa a fin de asegurar el óptimo desarrollo de las especies elegidas para que sea posible su mantenimiento.

3) Cuando hay especies implantadas, deben considerarse las distancias del árbol a implantar con respecto a los ejemplares existentes.

4) Con respecto a la distancia de las esquinas, el primer árbol no podrá ser plantado dentro del área correspondiente entre la prolongación de ochava, a un lado y al otro y las líneas de plantación respectivas.

La plantación deberá ser autorizada por municipio.

5) Los árboles no podrán ocupar la prolongación del eje medianero sobre la vereda a una distancia de 0.70 m a cada lado del mismo, espacio destinado a postes y columnas.

6) El Municipio a través de la autoridad de aplicación, tendrá la obligación de la plantación, mantenimiento y protección de las especies arbóreas existentes en plazas, parques, boulevares o ramblas y todo espacio verde y de recreación de uso público.

7) Cuando la especie arbórea sea de gran magnitud y represente peligro para el tránsito de personas, vehículo, viviendas o los trabajos requieran de la utilización de maquinarias (grúas, camiones), será la Autoridad de Aplicación, por sí o por tercero, la encargada de realizar las tareas pertinentes.

8) Cuando el frentista, por su situación Socio-Económica, no pudiere afrontar los gastos ocasionados por la poda o mantenimiento de los árboles de su responsabilidad, será el Municipio quien se encargue de desarrollar dichas operaciones.

9) Las tareas de poda sólo podrán ser realizadas durante la época del año habilitada por la Autoridad de Aplicación, la cual será difundida a través de los medios de comunicación.

ARTICULO 4º): INCORPORESE el Inciso 3.7.2 Personal Autorizado- Registro de Podadores al Capítulo 2, Anexo II - “Arbolado urbano”, de la Ordenanza N° 10009 Bloque Temático N° 5 del Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental de la ciudad de Neuquén, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“3.7.2 PERSONAL AUTORIZADO - REGISTRO DE PODADORES

1) Las tareas de poda y mantenimiento sólo deberán ser realizadas por personal autorizado por la Autoridad de Aplicación. Para esto se habilitará un Registro de Podadores, que será de acceso y conocimiento público, para la contratación del personal.

2) Será responsabilidad del frentista acordar los términos de la contratación con el personal autorizado.

3) Podrán inscribirse en el Registro de Podadores:

4) Personas físicas que hayan cumplimentado efectivamente las instancias de capacitación establecidas por la autoridad de aplicación.

5) Empresas habilitadas que cuenten con el asesoramiento de un profesional Ingeniero Agrónomo o Forestal, que deberá hacerse responsable de las tareas realizadas y emitir el correspondiente informe a la Autoridad de Aplicación.

6) El frentista por sí o por tercero será responsable de la recolección, traslado y disposición final de los residuos de poda en los lugares habilitados por la autoridad de aplicación

ARTICULO 5º): INCORPORESE el Inciso 3.7.3 Capacitaciones al Capítulo 2, Anexo II, "Arbolado urbano", de la Ordenanza N° 10009 Bloque Temático N° 5 del Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental de la ciudad de Neuquén, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

3.7.3. Capacitaciones

La Autoridad de Aplicación, por sí o a través de convenios con instituciones debidamente acreditadas para tal fin, dictara cursos teóricos-prácticos, de carácter gratuito, destinados a la enseñanza del arte y técnica de preservación de especies vegetales implantadas en la vía pública, otorgando los respectivos certificados a los asistentes que aprueben el curso".

ARTICULO 6º): DEROGUESEN las Ordenanzas N° 342, 3590 y 4212.-

ARTICULO 7º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (Expediente N° CD-272-B-2015).-

ES COPIA
Am

FDO: SCHLERETH
CANUTO

La ordenanza N° 13357 ha sido Promulgada Tácitamente -Artículo 76º) Carta Orgánica Municipal -

DESIGNACIONES

DECRETO Nº **0 2 6 9**
NEUQUÉN, 31 MAR 2016

VISTO:

La necesidad de designar al titular de la Subsecretaría de Empleo y Economía Social -Secretaría de Desarrollo Humano-, la cual se encuentra vacante; y

CONSIDERANDO:

Que para ocupar el cargo de **SUBSECRETARIO DE EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL**, se cuenta con los servicios del señor **CARLOS EMANUEL RIBA**, D.N.I. Nº 32.292.918, quien en la actualidad se desempeña como Director Municipal de Empleo;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 01 de abril de 2016, la designación política del señor **CARLOS EMANUEL RIBA**, D.N.I. Nº **32.292.918**, como Director Municipal de Empleo, efectuada oportunamente por Decreto Nº 0037/16.-

Artículo 2º) DESIGNAR en el cargo de **SUBSECRETARIO DE EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL** de la Secretaría de Desarrollo Humano, al señor **CARLOS EMANUEL RIBA**, D.N.I. Nº **32.292.918**, a partir del día 01 de abril de 2016.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Desarrollo Humano.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección-Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
G.P.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
FONFACH.-

ESTRUCTURA ORGANICA MUNICIPAL

DECRETO Nº 0268
NEUQUÉN, 31 MAR 2016

VISTO:

La Estructura Municipal de las Secretarías y Subsecretarías Período 2015-2019 aprobada por Ordenanza Nº 13402; y

CONSIDERANDO:

Que ante las políticas activas de empleo que el Gobierno Nacional impulsa haciendo énfasis en la capacitación, la formación y la obtención de empleo genuino resulta prioritario destinar, a escala municipal, los recursos institucionales y los instrumentos específicos para abordar en su real dimensión dicha problemática a nivel comunitario;

Que la capacitación y la orientación laborales resultan indispensables en el seno de un mercado laboral cambiante, exigente y competitivo para las personas que buscan empleo o que ya cuentan con él;

Que los servicios en cuestión resultan fundamentales, tanto para potenciar el desarrollo económico y el incremento de la producción de bienes y servicios, como para que éstos redunden en un mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos;

Que a ello se suma las políticas públicas de la gestión de gobierno municipal en las áreas abarcadas por la economía social, esto es, el conjunto de prácticas, iniciativas y proyectos que impulsan valores asociativos y comunitarios, rescatando los saberes y las capacidades de los vecinos;

Que así, la economía social se visualiza como una forma diferenciada de desarrollo en el sistema de mercado, para cubrir necesidades de los sectores más vulnerables, generando estrategias de comercialización, diseño e innovación que fortalezcan la iniciativa emprendedora de la comunidad;

Que es menester contar, dentro de la órbita de acción de la Secretaría de Desarrollo Humano, con un nivel que conduzca y coordine las acciones tendientes a materializar los objetivos propuestos, correspondiendo a tal efecto la confección del decreto pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) CREAR la **SUBSECRETARÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL**, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, a partir del día 01 de abril de 2016.-

Artículo 2º) REMITIR copia del presente Decreto al Concejo Deliberante a sus efectos.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Desarrollo Humano.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**
G.P.-

ES COPIA

**FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
FONFACH.-**

**TRANSITO
CIRCULACION**

DECRETO Nº 0262
NEUQUÉN, 29 MAR 2016

VISTO:

El Expediente OE Nº 5053-M-13, las Ordenanzas Nºs. 8201 “Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental de la ciudad de Neuquén”, 9958 que faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a fijar y/o modificar sentidos de circulación de las calles de la ciudad de Neuquén, y 11012 “Plan de Jerarquización Vial – Bloque Temático Nº 3 – Movilidad Urbana”; el Decreto Nº 0036/16; y el proyecto de decreto elaborado por la Secretaría de Movilidad Urbana; y

CONSIDERANDO:

Que la entonces Subsecretaría de Coordinación solicitó un Plan de manos únicas de circulación para las calles del barrio La Sirena;

Que por Decreto Nº 0036/16, se asignó a partir del 01 de marzo de 2016, único sentido de circulación a algunas calles del barrio La Sirena;

Que a los efectos de instrumentar los cambios de circulación, es necesario coordinar una serie de tareas y trabajos entre las áreas de la Secretaría de Servicios Urbanos y otras áreas con competencia en la materia;

Que por Nota Nº 09/16, la Subsecretaría de Obras y Señalización -Secretaría de Servicios Urbanos- solicita que se posponga la realización de las tareas para el cambio de sentido de circulación en dicho barrio, por razones de organización y tiempo;

Que las áreas competentes acordaron desarrollar esas tareas en tres (3) etapas;

Que la medida requiere difusión a fin de que los usuarios permanentes y el resto de la población tomen conocimiento previo de los cambios que se adoptarán, para lo cual es de fundamental importancia la participación de la Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación-Intendencia-;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DEJAR SIN EFECTO el Decreto N° 0036/16, mediante el cual se asignaba, único sentido de circulación a algunas calles del barrio La Sirena; por los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º) ASIGNAR, a partir del día 05 de abril de 2016, único sentido de circulación, a las siguientes calles de la ciudad de Neuquén, de acuerdo a lo detallado en cada caso:

- ◆ Intendente Carro entre calles El Petróleo y Cornelio Saavedra: Sentido Este-Oeste.
- ◆ Francisco Armas entre calles Eva Perón y Gobernador J. Anaya: Sentido Oeste-Este.
- ◆ Fray Luis Beltrán bis entre calles Eva Perón y Cornelio Saavedra: Sentido Este-Oeste.
- ◆ Cornelio Saavedra bis entre calles Francisco Armas y Fray Luis Beltrán: Sentido Norte-Sur.
- ◆ Lago Espejo entre calles Francisco Armas y Fray Luis Beltrán bis: Sentido Norte-Sur.
- ◆ José Nogara entre calles Fray Luis Beltrán bis e Intendente Carro: Sentido Sur-Norte.
- ◆ Eva Perón entre calles Fray Luis Beltrán y colectora J.J. Lastra: Sentido Sur-Norte.-

Artículo 3º) ASIGNAR, a partir del día 03 de mayo de 2016, único sentido de circulación, a las siguientes calles de la ciudad de Neuquén, de acuerdo a lo detallado en cada caso:

- ◆ Palacios entre calle Intendente Carro y colectora J.J. Lastra: Sentido Sur-Norte.
- ◆ Pehuenches entre calles Crio. Belmonte y Lanín: Sentido Norte-Sur.
- ◆ Troperos entre calles Palacios e Ignacio Rivas: Sentido Oeste-Este.
- ◆ Intendente Carro entre calles Ignacio Rivas y Cacique Purrán: Sentido Este-Oeste.-

Artículo 4º) ASIGNAR, a partir del día 01 de junio de 2016, único sentido de circulación, a las siguientes calles de la ciudad de Neuquén, de acuerdo a lo detallado en cada caso:

- ◆ Lago Espejo entre calles Fray Luis Beltrán y Lanín: Sentido Norte-Sur.
- ◆ Labrín entre calles Lanín y Fray Luis Beltrán: Sentido Sur-Norte.
- ◆ Cacique Purrán entre calles Fray Luis Beltrán y Lanín: Sentido Norte-Sur.
- ◆ Combate de Chimehuín entre calles Lanín y Fray Luis Beltrán: Sentido Sur-Norte.
- ◆ Pehuenches entre calles Fray Luis Beltrán y Lanín: Sentido Norte-Sur.
- ◆ Zufiría entre calles Gobernador Anaya e Ignacio Rivas: Sentido Oeste-Este.
- ◆ Lanín entre calles Cornelio Saavedra e Ignacio Rivas: Sentido Oeste-Este.-

Artículo 5º) APROBAR el plano urbano con los nuevos sentidos de circulación de las calles mencionadas, que como **ANEXO I** forma parte del presente Decreto.-

Artículo 6º) PROCEDER, a través de las áreas pertinentes de la Subsecretaría de Obras y Señalización -Secretaría de Servicios Urbanos-, a la ejecución de la señalización que corresponda.-

Artículo 7º) PROCEDER, a través de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito -Secretaría de Movilidad Urbana-, a la implementación de los correspondientes operativos de tránsito, por el tiempo que considere necesario, a fin de evitar cualquier posible riesgo accidentológico.-

Artículo 8º) Por la Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación –Intendencia-, infórmese a la comunidad, a través de los diversos medios de comunicación, acerca de las modificaciones realizadas.-

Artículo 9º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación, y de Movilidad Urbana.-

Artículo 10º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
///nm.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
GARCÍA.-

